

## CONSULTORIA POR PRODUCTO

### TERMINOS DE REFERENCIA

# ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN Y ARMONIZACIÓN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ENTRE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE EDUCACIÓN, CON LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES

## 1. ANTECEDENTES.

Save the Children (SC), es la principal organización mundial independiente que trabaja a favor de los derechos de la niñez, con programas operativos en más de 120 países. En Bolivia, SC trabaja desde hace más de 30 años mejorando la vida de las niñas, niños y adolescentes, en las zonas urbanas y rurales de todo el país, implementando programas de Educación, Salud, Protección, Medios de Vida y Emergencias.

Dentro de estos programas, SC está trabajando por más de 20 años en la implementación de proyectos para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Es así que el trabajo en ayuda humanitaria y el abordaje integral en emergencias es una prioridad para la organización.

Por otro lado, el Ministerio de Educación, desde el año 2007, incorpora entre sus acciones la atención de emergencias en el sector educativo, para garantizar el ejercicio al derecho a la educación.

Desde el 2010, en la normativa que regula cada gestión educativa en el Subsistema de Educación Regular del Sistema Educativo Plurinacional, Resolución Ministerial 001 de cada año hasta la fecha, se incorporó la elaboración de Planes de Emergencia y Contingencia en los niveles del sistema de educación: Ministerial, Departamental, Distrital.

En fecha 13 de octubre de 2022, el Ministerio de Educación, presentó a la comunidad el Plan Nacional de Emergencias en el Sector Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada con Resolución Ministerial N° 0872/2022.

Dando continuidad al fortalecimiento de la respuesta a emergencia desde el Ministerio de Educación, se tiene en proceso la Elaboración de Planes de

Contingencia en el marco de las amenazas recurrentes en el Estado Plurinacional de Bolivia y que afectan al sector educativo en el desarrollo normal de la gestión educativa.

Asimismo, se estableció que, a nivel nacional, es decir, a nivel ministerial, debe existir un Plan de Emergencia y Planes de Contingencia. A nivel de las Direcciones Departamentales, también deben existir los Planes de Contingencia en el marco del Plan de Emergencia del Ministerio de Educación. Por otro lado, a nivel de las Direcciones Distritales de Educación, no es necesario elaborar planes individuales, sino que deben articularse al Plan de Emergencia y Contingencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco del "Plan Nacional de Emergencias en el Sector Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia".

Desde la aprobación del Plan, se han atendido dos situaciones de emergencia en el sector educativo, el de la inundación de Cobija, en el departamento de Pando, que afectó al Distrito Educativo de Cobija y la inundación de Cuatro Cañadas que afectó al Distrito Educativo del mismo nombre, en el departamento de Santa Cruz, ambas presentadas, durante el primer semestre de la gestión 2023, en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

## 2. JUSTIFICACION

En el marco del "Plan de Emergencia del Sector Educativo", durante el primer semestre de la gestión 2023, se atendieron las emergencias presentadas en los departamentos de Pando y Santa Cruz, específicamente en los distritos educativos de Cobija y Cuatro Cañadas, respectivamente. En este contexto, el Ministerio de Educación y la Mesa de Educación en Gestión del Riesgo brindaron apoyo a ambos distritos educativos.

Durante el proceso de atención de la emergencia, se evidenció que tanto las autoridades de las Direcciones Educativas como los Directores de Unidades Educativas tenían desconocimiento en varios aspectos importantes:

- Conceptos básicos sobre gestión del riesgo.
- La normativa actual en Gestión del Riesgo a nivel del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Procesos de atención de emergencias.
- Niveles de articulación de la respuesta en el sector educativo.
- Manejo de la información a través de los formularios de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en Educación (EDAN - E).
- Protocolos en la atención de las emergencias.

En resumen, se observó una falta de conocimiento sobre las acciones que deben tomar los directores distritales durante una emergencia, así como desconocimiento entre los responsables de las Unidades de Gestión de Riesgos y Direcciones de Educación de los Municipios.

La situación descrita evidencia una falta de coordinación entre los distintos actores frente a una emergencia. La dirección distrital, siguiendo el conducto regular del sistema educativo, y los gobiernos municipales, en el marco de sus responsabilidades, están respondiendo de manera independiente. Esto ha resultado en una falta de articulación y coordinación, lo que impide una respuesta eficiente y unificada basada en el Plan de Emergencia y Contingencia de los Municipios.

Esta situación, genera la necesidad de contar con lineamientos, que visibilicen y describan la ruta y los momentos de articulación, antes, durante y después de una situación de emergencia, entre la Dirección Distrital de Educación, con la Unidad de Gestión de Riesgos y la Unidad de Educación del Municipio.

### **3. DENOMINACION DE LA CONSULTORIA.**

Elaboración de lineamientos para la articulación y armonización en la atención de emergencias entre las direcciones distritales de educación, con las unidades de gestión de riesgos de los gobiernos autónomos municipales.

### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL.**

Elaborar lineamientos que establezcan un marco de referencia y directrices claras para facilitar una coordinación efectiva y colaborativa entre las direcciones distritales de educación y las unidades de gestión de riesgos de los Gobiernos Autónomos Municipales en la atención de situaciones de emergencia.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

4.2.1. Analizar los procedimientos y flujos de trabajo de las direcciones distritales de educación y las unidades de gestión de riesgos de los gobiernos autónomos municipales en la atención de situaciones de emergencia.

4.2.2. Identificar los puntos de articulación y coordinación existentes entre las direcciones distritales de educación y las unidades de gestión de riesgos

durante las diferentes etapas de respuesta a situaciones de emergencia (antes, durante y después).

4.2.3. Establecer criterios y lineamientos claros que definan los roles, responsabilidades y acciones específicas de las direcciones distritales de educación y las unidades de gestión de riesgos en la atención de situaciones de emergencia.

## **5. PRODUCTOS ESPERADOS.**

Los productos esperados de la presente consultoría son:

### **5.1. Producto 1:**

- Plan de trabajo, metodología y cronograma (a los 5 días hábiles de la firma de contrato).

### **5.2. Producto 2:**

- Documento analítico sobre las rutas y procedimientos que siguen las UGRs y las Direcciones Distritales de Educación, identificando los posibles momentos de articulación y armonización para la atención de las emergencias (antes - durante - después).

### **5.3. Producto 3:**

- Documento elaborado de “Lineamientos para la articulación y armonización en la atención de emergencias entre las direcciones distritales de educación, con las unidades de gestión de riesgos de los Gobiernos Autónomos Municipales”.

### **5.4. Producto 4:**

- Infografía de articulación de las Direcciones Distritales de Educación con las Unidades de Gestión de Riesgos y Direcciones de Educación de los municipios.

### **5.5. Producto 5:**

- Informe final de la consultoría.

## **6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

- a) Reuniones de coordinación con las instancias pertinentes.
- b) Elaboración participativa de plan de trabajo, aprobado por instancias de coordinación del Ministerio de Educación.
- c) Revisión de documentos de procedimientos o rutas de las UGRs, Distritales y otros.
- d) Reuniones técnicas con actores de la Mesa de Educación en Gestión del Riesgo (MEGERI).

- e) Taller de validación de los lineamientos con actores de la Mesa y Directores Distritales de Educación (previamente seleccionados).
- f) Reunión de aprobación del documento.
- g) Elaboración y presentación de la Infografía.

## **7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.**

La contratación se realizará por el lapso de 60 días calendario a partir de la firma del contrato.

## **8. ÁMBITO DE LA CONSULTORÍA.**

El lugar de trabajo será la ciudad de La Paz, con la necesidad de desplazarse a 2 departamentos (Santa Cruz y Beni) por un período de 2 a 3 días en cada uno.

## **9. INFORMES DE ACTIVIDADES**

La/el consultor contratado deberá presentar los siguientes informes:

- Informe por cada producto presentado en dos ejemplares tanto físico como digital.
- Informe final a la conclusión del contrato debidamente documentado que dé cuenta sobre las acciones realizadas respecto a la descripción de actividades y resultados obtenidos en relación con los objetivos y alcance del trabajo en dos ejemplares tanto físico como digital.

## **10. SUPERVISION Y APROBACIÓN DE INFORMES**

El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Políticas de Intraculturalidad Interculturalidad y Plurilingüismo y Save the Children nombrará un equipo técnico que dará el visto bueno a los informes para viabilizar la cancelación por los servicios prestados.

## **11. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR O CONSULTORA.**

La consultoría requiere de un/a profesional con el siguiente perfil:

### **11.1. Formación Académica**

- Formación en Ingeniería ambiental, pedagogía, ciencias de la educación o ramas afines

- Estudios de postgrado en Gestión del Riesgo
- Formación o Posgrado en áreas de la educación.
- Dominio de una lengua indígena originaria del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **11.2. Experiencia General**

- Experiencia laboral de 5 años en procesos de atención de emergencias en el nivel municipal

### **11.3. Experiencia Específica**

- Experiencia mínima de 2 años desarrollando funciones vinculadas a la gestión del riesgo.
- Experiencia en procesos de atención de emergencias en los niveles del sistema de educación (Ministerial, Departamental, Distrital).
- Experiencia en la elaboración de manuales, guías, protocolos, etc. en temas de gestión del riesgo o afines.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los productos del presente servicio y los respectivos respaldos como las actas, fotografías, material utilizado, informes y otros generados, deben ser entregados en su totalidad en originales y serán de propiedad intelectual y exclusiva, del Ministerio de Educación en copia a Save the Children, por lo que cualquier uso de la información total y parcial sin autorización escrita por el contratante, se considerará una contravención al contrato suscrito.

Este derecho de exclusividad, sin fines de lucro, continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.

## **13. CONFIDENCIALIDAD.**

La/el consultor se comprometerá a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, o a la información que se genere durante el proceso de ejecución de la consultoría.

#### 14. PROHIBICIONES

La/el consultor está prohibido de divulgar y/o utilizar la información obtenida como consecuencia de su trabajo, para fines distintos de los encargados específicamente, para ello, deberá figurar en el contrato la confidencialidad de los datos a transcribir, siendo pasibles a procesos administrativos y penales si no acatase la misma.

#### 15. REMUNERACION, MODALIDAD, FORMA O PAGO DE IMPUESTOS.

Se establece para el pago del presente servicio a los siguientes porcentajes:

- a) 20% a la presentación del Plan de trabajo elaborado y cronograma que incluya diseño metodológico con el visto bueno del equipo técnico conformado por la UPIIP -Ministerio de Educación y Save the Children.
- b) 80% a la presentación del informe final conteniendo el logro de los productos esperados, que contendrá el visto bueno del equipo técnico conformado por la UPIIP -Ministerio de Educación y Save the Children.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley por lo que el facilitador será responsable de cumplir con las declaraciones a impuestos respectivas y la cancelación de aportes a la Gestora Pública.

**Importante: El primer pago está condicionado a la presentación de la constancia o certificado sobre la correcta capacitación en Salvaguarda, emitido por el punto focal de Save the Children en el tema. Los consultores que intervienen en el contrato están obligados a recibir la capacitación sobre la Política de Salvaguarda de Save the Children en Bolivia.**

#### 16. MARCO DE SALVAGUARDA INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Save the Children tiene como responsabilidad individual y colectiva asegurar que todas las niñas, niños adolescentes y adultos estén protegidos de actos deliberados o no intencionales que conducen a riesgos o a daños reales, con especial atención en aquellos que forman parte de nuestras intervenciones. Es por ello que, cuenta con Políticas de Salvaguarda, un código de conducta y herramientas de programación segura para prevenir riesgos y cualquier daño que pueda ser causado por su propio personal, representantes, consultores, socios,

voluntarios, contratistas o visitantes, programas, proyectos u operaciones a nuestros beneficiarios.

Las políticas contempladas en nuestro marco de salvaguarda son: Salvaguarda de la niñez (CSG), Protección ante la Explotación, el abuso y el acoso Sexual (PSEAH), Política Antiacoso, Intimidación y Bullying; y, Código de conducta.

En cumplimiento de las políticas de CSG, PSEAH y nuestro código de conducta, se solicitará:

- Durante el proceso de contratación y antes del inicio de actividades:
- Firma de compromiso de políticas.
- Firma de adhesión al código de conducta.
- Participar de una capacitación sobre salvaguarda, proporcionada por Save the Children (consultor/a y su equipo de profesionales, voluntarios o de apoyo)
- Conocer los mecanismos de reporte y retroalimentación

Como parte del trabajo, se compromete a:

- Cumplir con las políticas y procedimientos de SC tales como salvaguarda de la niñez, indicación espontánea, contra el acoso y bullying, Fraude, Salud y Seguridad y otras políticas pertinentes.
- Reportar cualquier incidente de abuso, violencia física, emocional o negligencia que afecte a algún niño, niña o adolescente, utilizando los mecanismos de reporte de SC.
- Reportar cualquier incidente de abuso o explotación contra adultos beneficiarios, utilizando los mecanismos de reporte de SC.
- Reportar cualquier incumplimiento del Código de Conducta de Save the Children, utilizando los mecanismos de reporte de SC.

En este contexto, el o equipo consultor están en la obligatoriedad de realizar el curso de Salvaguarda de manera previa al inicio de actividades inherentes a la consultoría.

I. Save the Children busca la generación de política pública efectiva para la niñez, adolescencia, juventud y género, por lo que los consultores que se interrelacionan deben pasar el curso de capacitación en Género de la institución, por este motivo, de manera previa a la ejecución de actividades, deberán coordinar y programar el mismo. La igualdad de género es un derecho básico de las personas que incluye a las niñas y a los niños. En base en lo anterior, Save the Children cree que es crucial y crítico abordar directamente la discriminación de género y promover la igualdad de género para asegurar, por un lado, que



ningún/a niño y niña sufra y, por otro lado, garantizar el logro de nuestra visión por un mundo en donde cada niña y niño cuente con igual derecho a la sobrevivencia, protección, desarrollo y participación.

## 17. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Se prevé una penalización del 1% del importe total, por día de incumplimiento en los plazos establecidos.

Una vez que el consultor haya sido seleccionado, y de forma previa a su contratación, deberán ser capacitados respecto al Código de Conducta y a la Política de Salvaguarda de SCI y deberán firmar un documento en el que se comprometen a observar de manera obligatoria lo establecido en ambas. Estos requisitos responden al mandato institucional de SCI de garantizar la integridad y protección de los niños, niñas y adolescentes por parte de todo el personal relacionado con la institución.

## 18. DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA PROPUESTA.

- **Carta de presentación**
- **Propuestas Técnica:** La/el proponente deberá formular una propuesta técnica en el marco del presente documento.
- **Propuesta Económica:** El proponente deberá presentar la propuesta económica considerando todos los costos del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios, impuestos de ley y aportes a la Gestora Pública. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.

El/LA CONSULTOR(A) deberá incluir pago de los impuestos de ley, debiendo presentar su factura, caso contrario Save the Children actuará como agente de retención de los impuestos de Ley (16%). Así mismo el pago a la Gestora Pública (según corresponda). La cancelación se hará efectiva de acuerdo con contrato con la misma.

Además de los documentos propios de la propuesta, se solicita la presentación de los siguientes documentos adicionales:

- CV del proponente con los respaldos correspondientes.
- Cédula de Identidad y/o pasaporte de la persona que prestará sus servicios y datos generales actualizados (domicilio, teléfonos actualizados y correo electrónico).

- Registro Nro. CUA Gestora en la cual hará sus aportes
- Datos para el pago de sus servicios

## 19. PLAZOS DE ENTREGA Y CONSULTAS

Las propuestas deberán ser presentados vía correo electrónico con firma electrónica del proponente hasta el **17 de agosto del 2023**, a los siguientes E mail: [rrhh.bolivia@savethechildren.org](mailto:rrhh.bolivia@savethechildren.org)

Con el siguiente asunto:

### **Consultoría 31 – Elaboración de Lineamientos en la atención de emergencias**

Save the Children International, dirección: Calle Héroes del Acre 1725-A, San Pedro. Teléfono 2480444 – 2485444. Fax No. 2115856.

Las consultas programáticas o temática de la consultoría podrán hacerse a: [willams.zavaleta@savethechildren.org](mailto:willams.zavaleta@savethechildren.org)

Las consultas administrativas podrán hacerse a: [susana.mamani@savethechildren.org](mailto:susana.mamani@savethechildren.org)

LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE, SÍ ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PUEDE MEJORARLO OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.

La Paz, Agosto de 2023